MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 06/2017

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa **CONSTRUCCIONES LUISITO**, domiciliada en Libertad 183, Luque, representada para este acto por el Señor Rober Arcadio Blanco Grance, con C.I.N° 2.282.023, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "REPARACIONES VARIAS Y REFACCIONES ESC. BAS. N° 4966 ISABELINO RAMIREZ BARRIO SAGRADA FAMILIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIONES VARIAS Y REFACCIONES ESC. BAS. N° 4966 ISABELINO RAMIREZ BARRIO SAGRADA FAMILIA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CONSTRUCCIONES - LUISITO
Luque - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO

Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331.457

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según resolución N° 166/IM/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°207/IM/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *60 dias. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Items	Codigo	Producto	Ud.	Cant.	CONSTRUCCIONES LUISITO		
					Precio Un.	IVA	Total
		Trabajos a Ejecutar					
1	72131601-007	DESMONTE DE TECHO	GL	1.00	500,000		500,000
2	72131601-010	DESMONTE DE CERRAMIENTO DE MADERA	GL	1.00	600,000		600,000
		ALBAÑILERIA					0
3	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION	M2	160.00	3,000		480,000
4	72131601-004	VIGA CADENA INFERIOR SOBRE NIVELACION DE 0,30 EXISTENTE	ML	42.00	250,000		10,500,000
5	72131601-006	AISLACION HIDROFUGA 3 CARAS	ML	68.00	36,000		2,448,000
6	72131601-0105	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE 0,15	M2	206.00	120,000		24,720,000
7	72131601-004	VIGA CADENA SUPERIOR 0,13 X 0,25	ML	21.00	175,000		3,675,000
8	72131601-004	VIGA DE H°A° SOBRE PILAR 0,15 X 0,25	ML	21.00	175,000		3,675,000
9	72131601-005	PILAR DE LADRILLO DE 0,40 X 0,40	UN	6.00	380,000		2,280,000
10	72131601-007	TECHO (ESTRUCTURA METALICA CON CHAPA DE ZINC)	M2	180.00	165,000		29,700,000

CONSTRUCCIONES - LUISITO
Luque - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

11	72131601-007	CIELORRASO DE PVC	M2	160.00	80,000		12,800,000
12	72131601-008	REVOQUE 1 CAPA FILTRADA	M2	220.00	42,000		9,240,000
13	72131601-010	BALANCINES	M2	15.00	480,000		7,200,000
14	72131601-010	VIDRIOS DOBLES	M2	15.00	150,000		2,250,000
15	72131601-010	PUERTAS TABLERO	M2	8.00	580,000		4,640,000
16	72131601-999	PIZARRON	UN	4.00	350,000		1,400,000
		PINTURA					0
17	72131601-012	PINTURA AL AGUA DE REVOQUES	M2	420.00	24,000		10,080,000
18	72131601-012	PINTURA DE ABERTURA AL SINTETICO	M2	50.00	30,000		1,500,000
		INSTALACION ELECTRICA					0
19	72131601-001	LUCES Y TOMA CORRIENTE	BC	40.00	180,000		7,200,000
20	72131601-001	LUMINICA DE BAJO CONSUMO DE 30 WATT	BC	30.00	120,000		3,600,000
21	72131601-001	TABLERO GENERAL CON LLAVES TM .	UN	1.00	730,000		730,000
22	72131601-013	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE MATERIAL DESECHADO	GL	1.00	630,000		630,000
TOTAL					10 % IVA INCLUIDO		139,848,000

CONSTRUCCIONES - LUSHO
Luque - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo es de 60 días lugar Esc. Bas. N° 4966 Isabelino Ramirez Barrio Sagrada Familia

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No abra anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% del

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

valor total del contrato de conformidad al art. 39° inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Poliza de Seguros y/o Garantía Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"REPARACIONES VARIAS Y REFACCIONES ESC. BAS. N° 4966 ISABELINO RAMIREZ BARRIO SAGRADA FAMILIA"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el

CONSTRUCCIONES - LUISITO
Luque - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Junio de dos mil diez y siete.

Contratante

CONSTRUCCIONES - LUISITO
Luque - Paraguay
Contratista